ync a la Junta de los vecinos de la ciudad para entenderlo
visto = acuerda que los señores Alcaldes y comisarios
que están nombrados y manden poner el arbitrio de
que se impusiese el impuesto del medio por ciento
de todas las mercadurías que se traen
y salieren por el puerto de la ciudad y por ella
por ahora y por tiempo de un año que a de
començar a correr desde el día del Remate
el qual se haga dentro de nueve días que se a de entender
desde que se podrá cobrar el dicho impuesto y se cobra admi-
nistrado mientras no hubiere ponedor al dicho
Renta porque haviendole a de entrar
administrando dando fianças de la quiebra = y se
cobrança que se estuviere hecha se administrador
sea con la ciudad lo tiene acordado = y que el administrador
de lo tocante a la mar con la consulta de [illegible] = con
forme a este acuerdo que se pone ... de ... a la
cobrança de la tierra suspendese la cobrança por ahora

Bista la petición [illegible] Ygnacio de Castro Lanada
[illegible] del rector del colegio de los
[illegible] descalsos agustinos de la ciudad
para que se [illegible] el ...
... terçio del primero
... de ...
... = y ...
... de los años antes ...
... le defienda
... se le ...
= justicia = [illegible]
... de doña ... de la fuente
Ygnacio de Castro ... de ...
para que se ... la ... de ...
... a ...
... justicia ...
... por tanto ... enteramente
... ...
...
... de ... de
... por ...
... por ...
... de ...